

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte 2020.

REF: 2020 – 00306-00.

De la contestación allegada por Colsubsidio Caja de Compensación, este despacho judicial dispone:

1.- **Oficiar** a Gobierno Nacional -Presidencia de la República de Colombia- para que en el término de tres (3) horas contadas desde el recibo de la respectiva comunicación, informe el estado en el que se encuentra el trámite del desembolso del subsidio correspondiente al señor Jorge Adalberto Cardona.

Secretaría adjunte la contestación señalada, para los fines a que haya lugar.

2. **Oficiar** al Juzgado 25 Penal Municipal Función de Conocimiento para que en el término de tres (3) horas contadas desde el recibo de la respectiva comunicación, allegue la documentación pertinente sobre la tutela de referencia 2020-0061, adicionalmente, sí ya se profirió fallo alguno.

Secretaría adjunte la contestación señalada, para los fines a que haya lugar.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

Cúmplase,

  
**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**  
Juez